

REF.: LICENCIAS URBANISTICAS
EXPTE.: 1426/2019 L.U. (Asto.. 1888=2019)
Zona 1
AGN/YMM

A LA COMISIÓN EJECUTIVA

Con fecha 23 de julio de 2019, por el Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas, se ha emitido informe relativo a determinar los requisitos necesarios para la renovación de los siguientes elementos publicitarios: carteleras y vallas publicitarias en general, publicidad en espacio público, colgaduras y otros soportes no rígidos, rótulos, objetos, pantallas de publicidad variable, placas y globos cautivos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Artículo 26 de la vigente ordenanza de publicidad de 16 de noviembre de 2007, determina la vigencia de las licencias de elementos publicitarios en todas sus modalidades.

El presente informe se emite a los efectos de determinar los requisitos necesarios para la renovación de los siguientes elementos publicitarios: carteleras y vallas publicitarias en general, publicidad en espacio público, colgaduras y otros soportes no rígidos, rótulos, objetos, pantallas de publicidad variable, placas y globos cautivos. El restos de los elementos publicitarios, bien por estar asociados a la ejecución de obras, bien porque se instalan en suelo público, están sujetos a las determinaciones de temporalidad y renovación, recogidas en la ordenanza descrita.

Las instalaciones publicitarias en el Municipio de Sevilla están sujetas al procedimiento correspondiente para su instalación y al cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas establecidas en la Ordenanza de publicidad y el Plan General de Ordenación Urbana. Estas autorizaciones están limitadas en el tiempo, es decir expirada dicha vigencia deben renovarse.

VALLAS Y CARTELERAS

1.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA VALLAS Y CARTELERAS:

*Para el caso de las vallas y carteleras publicitarias el procedimiento establecido es el de Licencias (Art. 24.2 de la Ordenanza de Publicidad) y, **las condiciones técnicas** quedan reguladas:*

- *En la Ordenanza de publicidad en los artículos 10, 11 y 19, según su emplazamiento y el tipo de suelo para el que se solicite, es decir si se solicita en suelo Urbano o en suelos pendiente de desarrollo (urbano no consolidado, urbanizable o no urbanizable).*

Código Seguro De Verificación:	999splB05cNJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	24/07/2019 13:56:10
	Rafael Marquez Berral	Firmado	24/07/2019 13:24:00
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/999splB05cNJANjnAkiJ6Q==		



- En el Plan General que para carteleras y vallas de forma general se limita a regular las condiciones de protección del paisaje urbano reguladas en los artículos. 9.4.11 y 9.4.12 de las Ordenanzas del Plan General.

2.- CONDICIONES FORMALES PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA VALLAS Y CARTELERAS:

En relación a **las condiciones formales** que han de cumplir la solicitud de las licencias para carteleras y vallas publicitarias hemos de remitirnos de nuevo a las dos normativas citadas es decir a la Ordenanza de Publicidad vigente y al PGOU de Sevilla además de a las condiciones que se establezcan en la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades.

- La ordenanza de publicidad regula estas condiciones en el Art. 24.3.F para la vallas y carteleras.
- Por su parte el Plan General establece en los Artículos 1.1.12 y 3.3.13 las condiciones que se han de cumplir para los usos y obras provisionales así como el destino provisional de Solares. Al respecto es importante aclarar que cualquier actuación en suelos pendientes de desarrollo o ejecución han de autorizarse de forma provisional según lo establecido en el apartado 1 del citado artículo 1.1.12 del PGOU, el cual establece:

El procedimiento de autorización habrá de observar las siguientes exigencias:

a. Solicitud por el interesado reconociendo la potestad del Ayuntamiento a proceder a la demolición de las edificaciones, sin derecho a indemnización.

b. La eficacia de los actos administrativos de autorización quedará demorada al cumplimiento de las siguientes exigencias:

1ª. Prestación de fianza en la cuantía necesaria para la demolición de las edificaciones e instalaciones previstas, cesación de los usos, así como restauración de los terrenos.

2ª. Acreditación ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de la inscripción en el Registro de la Propiedad de las condiciones especiales en que se otorga la licencia.

De la misma forma el art. 3.3.13 Destino Provisional de los Solares permite la instalación de vallas publicitarias en las condiciones establecidas en la Ordenanza exigiendo de la misma forma que el Art. 1.1.12, que las instalaciones han de demolerse cuando lo acordase la Administración Urbanística Municipal sin derecho a indemnización, indicando a continuación que la autorización provisional aceptada por el propietario deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Deteniéndonos un poco en la licencias provisionales citadas, hay que decir que es muy importante cumplir estos aspectos formales, ya que en caso de no cumplirse, los actos administrativos de autorización no son eficaces, es decir no pueden ser instalados los elementos publicitarios solicitados aun cuando los informes necesarios sea favorables, lo que tiene especial incidencia en las futuras renovaciones que sobre las licencias se soliciten.

Código Seguro De Verificación:	999splB05cNjANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez Rafael Marquez Berral	Firmado	24/07/2019 13:56:10	
Observaciones		Firmado	24/07/2019 13:24:00	
Url De Verificación	Página		2/9	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/999splB05cNjANjnAkiJ6Q==			

Para conocer si las instalaciones pueden o no dificultar la ejecución de los planes y por tanto concederse de forma provisional, es necesario **recabar informe del Servicio encargado de la redacción y aprobación de los distintos instrumentos de planeamiento afectados y del encargado de la gestión y ejecución de los suelos afectados** (en la actualidad el servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y de Gestión Urbanística y Patrimonio).

De lo anterior se puede concluir que en función de si el suelo donde pretende implantarse está o no pendiente de desarrollo urbanístico las vallas o carteleras deberán cumplir unas condiciones técnicas específicas y unas condiciones formales específicas.

3.- CLASIFICACIÓN DE VALLAS Y CARTELERAS SEGÚN EL TIPO DE SUELO EN EL QUE SE IMPLANTEN

Concretando podemos decir que **en relación con la ubicación de las carteleras** y a los efectos de aclarar cuales han de ser solicitadas de forma provisional cuales no La Ordenanza de Publicidad define;

Para el **suelo urbano consolidado** de forma general:

- Vallas o carteleras en medianeras de edificios. (Art 10.1)
- Vallas o carteleras en solares sin edificación (Art 10.2) (han de ser solicitadas de forma provisional)
- Vallas o carteleras en obras (Art 10.3)
- Vallas o carteleras en locales comerciales (Art 10.4)
- Vallas o carteleras en suelo industrial edificado (Art 10.6)
- Vallas o carteleras en centros o servicios terciarios (Art 10.7)
- Vallas o carteleras en suelo dotacional, transportes, ferroviario, aeroportuario y portuario (Art 10.8)
- Vallas o carteleras en puntos de abastecimientos y carburante (Art 10.9)

Para el **suelo pendiente de desarrollo** (han de ser solicitadas de forma provisional) la ordenanza define las siguientes ubicaciones:

- Vallas o carteleras en suelo urbano sin la categoría de solar. (Art 10.6)
- Vallas o carteleras en suelo urbanizable y no urbanizable (Art 19)

4.- RENOVACIÓN DE VALLAS Y CARTELERAS:

La Ordenanza de Publicidad, una vez obtenida la autorización necesaria para la instalación publicitaria, permite la **renovación** de las mismas siempre no varíen las condiciones existentes al tiempo de su otorgamiento inicial.

Actualmente, esta renovación permite ampliar la vigencia de la licencia concedida por otro periodo equivalente al que inicialmente se concedió para el elemento o elementos publicitarios que obtuvieron licencia, por lo que si formalmente se cumplieron los requisitos de la licencia y junto a la solicitud de renovación se aportan los documentos que la Ordenanza de Publicidad establece en

Código Seguro De Verificación:	999splB05cNJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	24/07/2019 13:56:10	
	Rafael Marquez Berral	Firmado	24/07/2019 13:24:00	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/999splB05cNJANjnAkiJ6Q==			

el artículo 30 citado, la renovación puede ser concedida. Lo que determina la obligatoriedad de que dicha renovación se tramite nuevamente como un procedimiento de licencia.

Mediante el presente informe se trata de adecuar la renovación de esta modalidad publicitaria al instrumento autorizador de **Declaración Responsable**, de tal forma que no sea necesario instar un nuevo procedimiento de licencias.

Visto lo anterior, en relación con el acto administrativo de la renovación los requisitos y documentos necesarios para su renovación van a variar según si el elemento se ha concedido normalmente (generalmente en Suelo Urbano) o si la licencia del elemento se ha concedido con carácter provisional (generalmente en suelo pendiente de desarrollo).

Las características generales a tener en cuenta para todo tipo de renovación de vallas publicitarias será:

- Declaración Responsable en modelo oficial en un plazo **no inferior a dos meses** previos al vencimiento de la licencia concedida.
- Presentación de Certificado técnico emitido por técnico competente y **visado por el Colegio Profesional Correspondiente**, en el que se acredite que la instalación publicitaria se ajusta a la licencia otorgada y se certifique la solidez y estabilidad del conjunto.
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15x20 cm de frente y de perfil, en el que se aprecie con claridad el estado del “espacio de la instalación” y de la propia instalación publicitaria.
- Las carteleras o vallas en solares, que se regulan en el artículo 10.2, podrán prorrogar la licencia para carteleras en obras, siempre que para la ejecución de las obras que se acometan, no fuere necesaria la modificación de la alineación que posea el antiguo cerramiento del solar.
- En el supuesto de que se pretendiese una instalación publicitaria sobre el cajón de obras, será necesaria la petición y obtención de nueva licencia para la instalación de carteleras o vallas.
- Pago de tasas.

Por su parte la renovación de las licencias que hubieran sido concedidas **con carácter provisional** además de lo anterior deberán:

- En el modelo de solicitud debe hacerse constar la provisionalidad con la que las mismas se renuevan.
- Deberá comprobarse que se han cumplido las condiciones establecidas en el Art. 1.1.12 y 3.3.13 de las Ordenanzas del PGOU.

RÓTULOS Y DEMÁS MODALIDADES PUBLICITARIAS

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación:	999splB05cNJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez Rafael Marquez Berral	Firmado	24/07/2019 13:56:10	
Observaciones		Firmado	24/07/2019 13:24:00	
Url De Verificación	Página		4/9	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/999splB05cNJANjnAkiJ6Q==			

Las características generales a tener en cuenta para todo tipo de renovación de rótulos y demás elementos publicitarios será:

- Declaración Responsable en modelo oficial en un plazo **no inferior a dos meses** previos al vencimiento de la licencia concedida.
- Presentación de Certificado técnico emitido por técnico competente y **visado por el Colegio Profesional Correspondiente**, en el que se acredite que la instalación publicitaria se ajusta a la licencia otorgada y se certifique la solidez y estabilidad del conjunto.
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15x20 cm de frente y de perfil, en el que se aprecie con claridad el estado del “espacio de la instalación” y de la propia instalación publicitaria.
- Pago de tasas.

Se han elaborado dos modelos, uno de certificado de solidez para la renovación de licencias, y otro, la propia solicitud de renovación de elementos publicitarios, para agilizar los trámites.

A la vista del presente informe, procedería elevar a Comisión Ejecutiva, propuesta para que la renovación de todos los elementos publicitarios se realice mediante Declaración Responsable.

Es cuanto procede informar,

Sevilla a la fecha que figura a pie de firma
LA JEFE DE SERVICIO
Amparo Guerrero Núñez”

Asimismo, los modelos a los que se hace alusión en el informe jurídico anterior son los siguientes:

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA RENOVACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS

RENOVACIÓN DE LICENICA DE PUBLICIDAD

TITULAR DE LA INSTALACIÓN*

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF/CIF*

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación:	999splB05cNJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	24/07/2019 13:56:10	
	Rafael Marquez Berral	Firmado	24/07/2019 13:24:00	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/999splB05cNJANjnAkiJ6Q==			

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES*		
DOMICILIO (CALLE/ PLAZA) NÚMERO Y PLANTA		
MUNICIPIO	PROVINCIA	DISTRITO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FAX

EMPLAZAMIENTO*	
CALLE/ PLAZA...NÚMERO, SECTOR etc	NÚMERO DE EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	DISTRITO POSTAL

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	indicar PROVINCIA

Tipo de publicidad de sobre la que se solicita la renovación

Vallas o Carteleras Publicitarias	En medianeras de edificios	
	En solares sin edificación**	
	En obras	
	En locales Comerciales vacíos	
	En Suelo Urbano sin categoría de Solar **	
	Suelo industrial edificado	
	Centros y superficies terciarios	
En Suelo Dotacional		

Publicidad en espacio público	Carteles	
	Pantallas de publicidad variable	
	Objetos	
	Vallas o carteleras	
	Monopostes.	

Colgaduras y otros soportes no rígidos	
Rótulos	A nivel de planta baja

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación:	999sp1B05cNJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	24/07/2019 13:56:10	
	Rafael Marquez Berral	Firmado	24/07/2019 13:24:00	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/999sp1B05cNJANjnAkiJ6Q==			

En fachada superior	
En coronación de Edificios	
En toldos	
En elementos exentos de la edificación (monolitos, torres, monopostes y otros)	

Objetos	
Pantallas de publicidad variable	
Placas	
Gloves cautivos	
INSTALACIONES EN SUELOS URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE **	Vallas publicitarias o carteleras
	Rótulos
	Objetos

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN
<p>IMPRESO DE DEPÓSITO PREVIO DE TASA LICENCIA DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SE ANUNCIA O MATRÍCULA DEL I.A.E. PARA CUAQUIER OTRA INSTALACIÓN PUBLICITARIA NO LIGADA AL ESTABLECIMIENTO DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 24 DE LA ORDENANZA DE PUBLICIDAD</p> <p>ACREDITACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CARÁCTER PROVISIONAL DE LA LICENCIA DE LA QUE SE SOLICITA LA RENOVACIÓN.**</p>
<p>Firmado:</p> <p>Sevilla a</p>

* campos obligatorios

** elementos publicitarios con licencia y renovación de licencia provisional

CERTIFICADO DE SOLIDEZ PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE PUBLICIDAD SEGÚN ART 30 DE LA ORDENANZA DE PUBLICIDAD.

EMPLAZAMIENTO*		
CALLE/ PLAZA...NÚMERO, SECTOR etc		NÚMERO DE EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL		DISTRITO POSTAL

TITULAR DE LA INSTALACIÓN*		
-----------------------------------	--	--

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación:	999sp1B05cNJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	24/07/2019 13:56:10	
	Rafael Marquez Berral	Firmado	24/07/2019 13:24:00	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/999sp1B05cNJANjnAkiJ6Q==			

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF*
-----------------------------------	----------

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE		
CERTIFICA		
Tras las comprobaciones pertinentes efectuadas en el emplazamiento de referencia se comprueba que :		
1- Según lo establecido en el Art. 30 de la Ordenanza de Publicidad, la instalación publicitaria que está implantada se ajusta fielmente a la licencia concedida en el expediente de publicidad nº _____		
2- Se verifica la solidez y estabilidad de la instalación publicitaria.		

Se aporta reportaje fotográfico ajustado al Art. 30 de la Ordenanza de publicidad.	
Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento	
Firmado: Sevilla a	

* campos obligatorios

Por todo ello, el Gerente que suscribe, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 27.23 de los Estatutos, viene en formular la siguiente

PROPUESTA:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación:	999sp1B05cNJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	24/07/2019 13:56:10	
	Rafael Marquez Berral	Firmado	24/07/2019 13:24:00	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/999sp1B05cNJANjnAkiJ6Q==			

Primero.- Determinar la Declaración Responsable como instrumento autorizador para la renovación de los diferentes elementos publicitarios autorizados previamente con licencia.

Segundo.- Facultar ampliamente al Gerente para la ejecución del presente acuerdo en el ejercicio de sus propias atribuciones.

EL GERENTE DE URBANISMO,
Fdo.: Rafael Márquez Berral.

Vista la anterior propuesta elévese a la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia.

EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA,
Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Código Seguro De Verificación:	999sp1B05cNJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	24/07/2019 13:56:10
	Rafael Marquez Berral	Firmado	24/07/2019 13:24:00
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/999sp1B05cNJANjnAkiJ6Q==		

